



**Expediente núm. 16PN0010**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO ATENCIÓN TELEFÓNICA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y RECURSOS PARA LAS MUJERES Y VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO COFINANCIADO POR EL FSE EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 (POISES)”

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 16PN0010, “SERVICIO ATENCIÓN TELEFÓNICA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y RECURSOS PARA LAS MUJERES Y VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO COFINANCIADO POR EL FSE EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 (POISES)”

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de diciembre de 2016, y mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Se ha invitado a tres empresas y concluido el plazo de presentación de ofertas, han presentado proposición cinco licitadores.

**TERCERO.-** Se han admitido a cuatro empresas, obteniendo la siguiente puntuación:

EMPRESA	APARTADO 14.2.1 a)	APARTADO 14.2.1 b)	TOTAL PUNTOS
OESIA NETWORKS, S.L.	61,60	20	81,60
MOODYS SERVICES & SOLUTIONS S.L.	80	0	80
CUARHTOSET TALENT & TECHNOLOGY.	35,79	20	55,79
CC&CC BEMBIBRE, S.L.	31,40	0	31,40

**CUARTO.-** La oferta considerada más ventajosa es la presentada por la empresa OESIA NETWORKS, S.L., según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

**QUINTO.-** Por la Empresa OESIA NETWORKS, S.L., se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

CORREO ELECTRÓNICO

secgralmujer@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34  
28027 MADRID  
TEL: 91 452 85 14  
FAX: 91 452 87 88



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio); y por Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE de 1 de febrero).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado "SERVICIO ATENCIÓN TELEFÓNICA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y RECURSOS PARA LAS MUJERES Y VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO COFINANCIADO POR EL FSE EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 (POISES)", a la empresa OESIA NETWORKS, S.L., con CIF B95087482 por el precio de adjudicación de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (51.395,00 €) y un importe de IVA de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.792,95 €), siendo el importe total de SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (62.187,95 €).

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA  
Lucía del Carmen Cerón Hernández  
Firmado electrónicamente

INTERVENIDO:  
EL INTERVENTOR DELEGADO  
Juan Salvador Rodríguez  
Firmado electrónicamente